



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2010-MPH

Huaral, 05 de Febrero del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo local de forma permanente e integral, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población.

Que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación son competentes para fomentar el turismo sostenible, reglamentando los servicios destinados a este fin y regulando los servicios con las entidades competentes; promoviendo actividades culturales diversas.

Que, dentro del marco de la promoción de la cultura y la identidad en nuestra Provincia, en coordinación con la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy y las agrupaciones culturales del Distrito de Chancay se viene desarrollando el "**Festival Internacional de Teatro**"; el mismo que se inició el día 04 y culmina el 07 de Febrero.

Que, estas visitas contribuyen a que se conozcan las culturas de nuestros pueblos, promoviendo el intercambio cultural y social en pro del desarrollo nuestros pueblos; en tal sentido la Municipalidad Provincial de Huaral se complace otorgar distinciones a las agrupaciones que hacen que este tipo de eventos contribuyan al desarrollo cultural de la población.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la distinción Municipal de **VISITANTE DISTINGUIDO** de la Provincia de Huaral, a la Agrupación Cultural: "**Pachanguera Incomprendida,**" proveniente de la Ciudad de Chiclayo - Perú, en el marco del "**II Festival de Teatro y Performance Internacional**", organizado por la Agrupación Cultural Muñecos de Madera y el Taller de Teatro de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Municipalidad Provincial
de Huaral*

*Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde*



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2010-MPH

Huaral, 05 de Febrero del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo local de forma permanente e integral, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población.

Que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación son competentes para fomentar el turismo sostenible, reglamentando los servicios destinados a este fin y regulando los servicios con las entidades competentes; promoviendo actividades culturales diversas.

Que, dentro del marco de la promoción de la cultura y la identidad en nuestra Provincia, en coordinación con la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy y las agrupaciones culturales del Distrito de Chancay se viene desarrollando el "**Festival Internacional de Teatro**"; el mismo que se inició el día 04 y culmina el 07 de Febrero.

Que, estas visitas contribuyen a que se conozcan las culturas de nuestros pueblos, promoviendo el intercambio cultural y social en pro del desarrollo nuestros pueblos; en tal sentido la Municipalidad Provincial de Huaral se complace otorgar distinciones a las agrupaciones que hacen que este tipo de eventos contribuyan al desarrollo cultural de la población.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la distinción Municipal de **VISITANTE DISTINGUIDO** de la Provincia de Huaral, a la Agrupación Cultural: "**Pachanguera Incomprendida,**" proveniente de la Ciudad de Chiclayo - Perú, en el marco del "**II Festival de Teatro y Performance Internacional**", organizado por la Agrupación Cultural Muñecos de Madera y el Taller de Teatro de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Municipalidad Provincial
de Huaral*

*Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde*